



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS
RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2014**

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Marzo de 2014

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	5
III. Metodología del Marco Lógico	11
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución</i>	
a) Análisis de involucrados	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
<i>Segunda etapa: Planificación</i>	
a) Matriz de Indicadores para Resultados	
IV. Actividades Institucionales	27
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
V. Cronograma de Acciones Sustantivas	31

I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es el órgano público autónomo, permanente, independiente y profesional, responsable de la organización de las elecciones locales y de los procedimientos de participación ciudadana por disposición del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

Entre otros, sus fines y acciones se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, a asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y a vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, a garantizar la celebración periódica y pacífica de los procesos de participación ciudadana, a difundir la cultura cívica democrática y además es, por mandato de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), autoridad en materia de participación ciudadana encargada de implementar el programa de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana así como el de capacitación, educación, asesoría y comunicación en ese rubro.

En este contexto, la Ley de Participación impone a esta autoridad electoral no sólo la organización y supervisión de la elección de los comités y consejos, sino también el fortalecimiento y divulgación del conocimiento y desarrollo de la cultura ciudadana a través de la difusión y promoción de once Principios de la Participación Ciudadana, establecidos en el Artículo 3° de dicha Ley:

- I. Democracia;
- II. Corresponsabilidad;
- III. Pluralidad;
- IV. Solidaridad;
- V. Responsabilidad Social;
- VI. Respeto;
- VII. Tolerancia;
- VIII. Autonomía;
- IX. Capacitación para la ciudadanía plena;
- X. Cultura de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XI. Derechos Humanos.

Este programa institucional está enfocado a emprender acciones para desarrollar y promocionar estos principios entre los órganos de representación ciudadana (ORC), las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos y la población en general. Se basa en la certeza de que si los habitantes y los órganos de gobierno conocen y ponen en práctica los principios rectores se fortalecerán, tanto las instituciones públicas como los órganos de representación ciudadana; además de que ayudarán a empoderar a la ciudadanía en general.

Por tratarse de un marco ético que requiere una labor constante de afirmación y reafirmación entre la población, este programa guarda una estrecha vinculación con el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2014 (PICEAC), ya que ambos fomentan y difunden los principios rectores de la participación ciudadana como tema recurrente en una serie de acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigida principalmente a los integrantes de los órganos de representación ciudadana que desempeñarán sus funciones durante los próximos tres años.

La labor de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana durante 2014 será significativa debido a que la primera generación de comités ciudadanos o consejos de los pueblos (comités y consejos) concluyó durante el 2013 su gestión trienal, por lo que son la segunda generación de ORC, se tiene la oportunidad de capitalizar la experiencia acumulada por la primera generación de comités y consejos para inculcarles desde el inicio de sus funciones, los principios que reflejan el espíritu de la Ley de Participación.

La experiencia y conocimientos del trienio que concluye han sido muy importantes para todos los actores involucrados en esta materia, por ello se han tomado como antecedentes para elaborar y diseñar el presente Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2014.

En general, este programa y las líneas de acción propuestas, buscan fortalecer la promoción, desarrollo y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, a través de la transmisión de conocimientos, valores y prácticas que estos

principios promueven. Pero, sobre todo, pretende incidir favorablemente en el actuar cotidiano de los representantes ciudadanos y de los servidores públicos, para que juntos logremos reparar poco a poco el tejido social que actualmente nos sostiene a todos.

Finalmente, por cuestión de método, cabe mencionar que este documento está integrado por cinco apartados: En el primero se describen de manera general los datos, antecedentes y características del Programa; en el segundo se define el Marco Jurídico que sustenta la elaboración, presentación y aplicación del programa institucional; el tercero presenta la Metodología del Marco Lógico aplicada a la promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana; el cuarto establece los objetivos y alcances de las actividades institucionales que se realizarán y que habrán de reflejarse en la programación y presupuesto del Programa Operativo Anual 2014 del Instituto Electoral y, por último, se incluye el cronograma de las acciones sustantivas planeadas.

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitucionalmente nuestro país está definido como una República representativa, democrática, laica, federal y soberana (Artículo 40). Con el fin de estructurar este sistema político nuestra Carta Magna reconoce, promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de los mexicanos.

En lo que hace a las “prerrogativas del ciudadano” la Constitución prevé en el Artículo 35; fracciones I, II y III los derechos de votar, de ser votado y asociarse para alcanzar este fin. En lo que respecta a las “obligaciones ciudadanas”, la Constitución estipula en el Artículo 36, fracción III, que la participación electoral y las consultas ciudadanas deben conducirse en los términos que señale la ley; además prevé el funcionamiento del sistema político electoral en el Artículo 41; garantizando la protección de los derechos políticos ciudadanos de votar, ser votados en el Artículo 99 y de asociación en Artículo 9.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En el marco de los tratados y acuerdos internacionales que México ha firmado, el gobierno está obligado a reconocer los derechos que estipula el Artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, acerca de que sus ciudadanos puedan participar en el gobierno, ya sea a través de representantes o de manera directa.

También se ve obligado a garantizar el acceso de los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todos. Por otro lado, dicho Artículo estipula el sufragio universal y equitativo mediante el voto secreto, como base de la expresión de la voluntad del pueblo en donde se sostiene la autoridad del poder público.

Por su parte, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que es derecho y oportunidad de todo ciudadano participar en la dirección de los asuntos públicos y tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Reconoce al Instituto Electoral como la autoridad electoral autónoma encargada de organizar las elecciones locales con base en los artículos 123 y 124 del Estatuto. El Instituto Electoral se hará cargo de manera integral y directa de llevar a cabo las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, entre otras actividades que atañen las diversas fases del proceso electoral y la coordinación con diversos actores en el desarrollo del proceso, en función de lo estipulado en el Artículo 127.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

En el Artículo 78, fracciones II y VII se establece que la Dirección Ejecutiva deberá instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y definir las acciones necesarias para la difusión de las actividades que desarrollen los ORC.

La Junta Administrativa aprobará y, en su caso, integrará en la primera quincena de septiembre del año previo al que se vaya a aplicar, previa opinión y acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana (Comisión Participación), el proyecto de Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2014 que formule la Dirección Ejecutiva, como lo dispone el Artículo 64, fracción II, incisos n).

La Comisión de Participación en cumplimiento de una de sus atribuciones debe supervisar el debido cumplimiento del Programa con apego a la fracción V del Artículo 45.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

En los Artículos 1 y 2 se establece el objeto de instituir y regular los instrumentos de participación ciudadana y los ORC para la organización de los habitantes del Distrito Federal y, a su vez, relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno, a fin de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana.

De acuerdo con el Artículo 3 le corresponde al Instituto Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva), la promoción de

los principios de la participación ciudadana en coordinación interinstitucional con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa), el Jefe de Gobierno, el Tribunal Electoral, los jefes delegacionales, los ORC y las Organizaciones Ciudadanas (OC) en las Colonias y Pueblos originarios, para beneficio de los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal.

En materia de participación ciudadana el Instituto Electoral es autoridad como lo dispone el Artículo 14, también promoverá entre los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal los principios de la participación como se establece en el tercer párrafo del Artículo 15.

Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017

Aprobado por el Consejo General en Sesión Ordinaria mediante ACU-08-14 del 30 de enero de 2014. En este Plan General se delinean las políticas y programas en materia de participación ciudadana.

Políticas Generales

Política de construcción de la democracia: Las acciones del Instituto Electoral del Distrito Federal impulsan acciones para la extensión y apropiación de las prácticas democráticas entre los habitantes y demás actores políticos del Distrito Federal así como a la formación de cultura, valores y actitudes entre los mismos, y del fortalecimiento del sistema de partidos políticos, con la intención de que la democracia se consolide como un sistema de vida que contribuya a la estabilidad política y la paz social en la entidad. Al mismo tiempo, se encauza a la organización eficiente de procesos electorales y de participación ciudadana, así como a la formación de la ciudadanía que ejerza activamente sus derechos político electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México.

Política de identidad, comunicación e imagen institucional: Dirigida a fortalecer los canales y procesos de comunicación institucional, y avanzar en la consolidación de una identidad e imagen del instituto, con el objeto de mejorar los procesos de transmisión y recepción de

información en el mismo y a incrementar de manera sustancial el reconocimiento y posicionamiento de éste entre la ciudadanía.

Programas Generales

Programa General de Organización de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana: Tiene como propósito garantizar la eficiente organización y realización de las herramientas de la Participación Ciudadana que por ley están bajo la responsabilidad del Instituto, además de los procesos electivos para la renovación de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, de las Jefaturas delegacionales, y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Programa General de Construcción de Ciudadanía Participativa: Enfocado a promover y fortalecer, con el apoyo, en su caso, de instituciones educativas, medios de comunicación, organizaciones civiles y asociaciones políticas, la transmisión de conocimientos, valores y prácticas democráticas a las poblaciones infantil, juvenil y ciudadanía en general, que residen en el Distrito Federal, a través de la realización de acciones y eventos de formación, divulgación y educación para la vida democrática.

Programa General de Organización y Funcionamiento: Se establece con el objetivo de implementar acciones de mejora continua a los procedimientos operativos, técnicos y administrativos, así como del funcionamiento de los sistemas y de la infraestructura de manera que se optimice la gestión institucional y se garantice el cumplimiento integral de las actividades sustantivas, mediante el uso racional de los recursos materiales y financieros asignados a la institución, y con apego al marco normativo que la rige.

Programa General de Vinculación y Colaboración con las Instituciones: Tiene por objeto fomentar la ampliación y consolidación de las relaciones con entes públicos, privados y sociales, con el fin de fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IEDF, mediante la suscripción de convenios de apoyo y colaboración tendentes a diversificar las acciones que aseguren el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales.

Programa General de Derechos Humanos, Equidad de Género y No Discriminación: En el ámbito de las competencias institucionales, se dirige a difundir y fomentar entre su

personal y entre los habitantes de la Ciudad de México, una cultura de respeto y promoción de los Derechos Humanos, de incorporación de la perspectiva de género y de eliminación de todas las formas de discriminación en la búsqueda de la igualdad. Asimismo, a garantizar que la aplicación de estos principios en el ámbito del Instituto sea obligatoria, permanente y transversal a cada uno de sus programas y actividades.

Programa General de comunicación social e imagen institucional: Establecido para fortalecer las estrategias de comunicación que permitan difundir entre los ciudadanos del Distrito Federal el conocimiento de las actividades sustantivas institucionales, de manera que se fortalezca la imagen y posicionamiento de éste, y se incentive el ejercicio activo, informado, responsable y participativo de los derechos político electorales de aquellos.

Políticas y Programa General del Instituto Electoral

El Programa se alineó estratégicamente con las siguientes Políticas Generales:

a) Política de Construcción de la Ciudadanía.

Las acciones del Instituto Electoral impulsan entre los habitantes del Distrito Federal, la adopción de valores, habilidades, prácticas y actitudes democráticas que permiten fortalecer a la democracia como forma de gobierno y modo de vida, mediante los procesos de educación y formación que favorecen la participación consciente y responsable de los ciudadanos en las decisiones públicas.

b) Política General de Derechos Humanos y Equidad de Género.

La implementación de este Programa fomentará, de manera transversal, la cultura de respeto y promoción de los derechos humanos, así como los principios y valores necesarios para apuntalar una cultura de la equidad de género entre los ciudadanos del DF y entre el personal del Instituto Electoral.

Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos

En el marco de los tratados y acuerdos internacionales que México ha firmado, el gobierno está obligado a reconocer los derechos que estipula el Artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, acerca de que sus ciudadanos puedan participar en el gobierno, ya sea a través de representantes o de manera directa.

También se ve obligado a garantizar el acceso de los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todos, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal, los artículos 1, 2, 24 y 25 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

En ese sentido, este Programa Institucional atenderá de manera puntual las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple el lugar histórico que las mujeres han desempeñado en la lucha social, en la búsqueda de los satisfactores para las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la participación ciudadana, tomando en consideración que la primera generación de ORC estuvo mayormente integrada por mujeres y que en esta segunda generación volvió a manifestarse esa mayoría de género.

Por lo anterior, se deberá incorporar una atención especializada que considere las condiciones de vida y de desarrollo político y social del sector femenino para potenciar la construcción de ciudadanía, empoderar su presencia en la comunidad y visibilizar su influencia en las políticas públicas.

Por otro lado, el Artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal menciona que será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

Ley para la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

El Artículo 38 establece que el Instituto Electoral deberá realizar las acciones que correspondan a fin de promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidades puedan participar plena y efectivamente en la vida política del Distrito Federal, principalmente deberá garantizar en todo momento su derecho a votar y a ser votados.

En su conjunto, el marco jurídico-normativo regula el entorno estratégico y operativo para el ejercicio programático-presupuestal 2014, los procesos de gestión de las áreas que la conformarán y establecen las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Actividad Institucional (AI) incluida en el Programa, así como el logro del fin del mismo.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología utilizada en el desarrollo del programa es la del Marco Lógico toda por ser la herramienta adecuada para el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas institucionales. Consta de dos etapas: la primera es la identificación del problema y de posibles alternativas de solución. La segunda es la planificación en la cual se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para la ejecución y evaluación de este programa.¹

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

El problema que se identifica es que los integrantes de los ORC no han logrado incorporar los principios rectores de la participación ciudadana a su actuar cotidiano debido a que la información que tienen sobre ellos es teórica, escasa y esporádica.

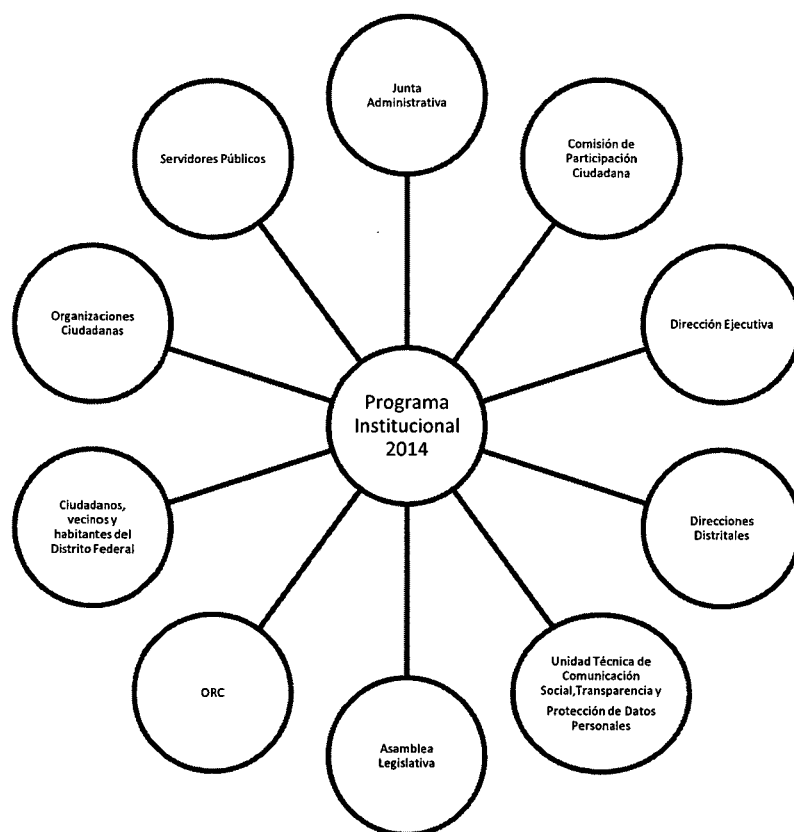
El Instituto Electoral no ha contado con medios propios de difusión, por ello, el recorte presupuestal que sufrió para los ejercicios 2013 y 2014 repercute severamente en este programa al mermar las ocasiones y vías por las cuales puede difundir sobre temáticas que aborden las ventajas de practicar una convivencia basada en principios.

a) Análisis de involucrados

La realización de este programa supone la concurrencia de actores diversos, tanto internos como externos al Instituto Electoral. Entre ellos destacan, por su cooperación, interés y fuerza, la Comisión de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva y las direcciones distritales de este órgano electoral. A continuación se da cuenta de esta

¹ IEDF, *Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal*, aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA069-13 del 19 de julio de 2013.

diversidad identificando los roles, intereses y el nivel de participación de cada actor involucrado.



Actores Internos

Junta Administrativa. En el Instituto Electoral es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Aunque entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva y la de informar al Consejo General sobre el cumplimiento del mismo, en estricto sentido no tiene injerencia directa con las acciones a realizar.

Comisión de Participación Ciudadana. A nivel general, es la instancia facultada para supervisar y vigilar, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente Programa y sus

actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana. En este contexto, debido a los roles que desempeña en el Programa, tanto en la aprobación como en su ejecución, es un actor central con fuerte vinculación y de ella depende, en buena medida, el éxito del mismo.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Es el órgano ejecutivo responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar los programas relacionados con la participación ciudadana. Atiende los aspectos y procesos normativos aplicables, establece las acciones de coordinación entre los involucrados, valora el impacto positivo o negativo de las situaciones generadas en el entorno y, por último, es el que informa a las instancias competentes sobre el avance del Programa, así como de las probables reconducciones que deban realizarse en el proceso, por ello se convierte en el actor principal del Programa.

Direcciones Distritales. Son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral (40) que hacen posible el correcto ejercicio de gran parte de este Programa. Institucionalmente, son las instancias operativas de primer contacto con los órganos de representación ciudadana y con la población que habita o desarrolla alguna actividad en el ámbito geográfico de su injerencia. Incluso, en caso de que no existiera un órgano de representación ciudadana que estuviera dispuesto a apoyar los trabajos para el desarrollo de este programa y el PICEAC, serían las Direcciones Distritales los actores más importantes para ejecutar dichas acciones.

Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales. Este actor realiza la administración del portal institucional a través del cual los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanos en general tienen acceso a la información y materiales de capacitación, también a través del webmaster facilita la operación del Aula Virtual de Autoaprendizaje y de las cuentas en redes sociales que eventualmente se abran y administren desde la Dirección Ejecutiva.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa y son:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Es el órgano de gobierno al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal. Entre sus facultades está la de emitir reformas y adiciones a la Ley de Participación, las cuales, en su caso, podrían modificar cualitativamente la ejecución de este programa. Además, es copartícipe en la difusión de las actividades de participación ciudadana, a través, principalmente, de su página de internet.

Servidores Públicos del Distrito Federal. Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública del Distrito Federal debiendo valorarse como conveniente su participación. En particular, este programa contempla como actores involucrados a los servidores públicos delegacionales porque trabajan, generalmente, en coordinación con las direcciones distritales.

Organizaciones Ciudadanas. Son aquellas personas morales sin fines de lucro que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 77 de la Ley de Participación. En este Programa podrían vincularse como facilitadores y gestores de la promoción de los principios rectores, básicamente en el trabajo con los habitantes de la ciudad.

Ciudadanos, vecinos y habitantes del Distrito Federal. Son los destinatarios finales ya que a ellos irán dirigidas todas las acciones del Programa, por lo tanto, se convierten en la población objetivo.

Órganos de Representación Ciudadana. Es importante el involucramiento de los integrantes de los órganos de representación ciudadana -en las cuatro modalidades que reconoce la Ley de Participación-², en las tareas de promoción, desarrollo y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, para ampliar el rango de acción de los distritos electorales.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de todos los involucrados en el Programa 2014, lo cual ayuda a contextualizar y proyectar los alcances y limitaciones del mismo.

² Artículo 5.- Son Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Distrito Federal:
I. El Comité Ciudadano,
II. El Consejo Ciudadano,
III. El Consejo del pueblo, y
IV. El Representante de manzana.

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos del Instituto Electoral y fuera de él, cuyo interés y fuerza para la realización de este programa puede visualizarse a continuación:

Análisis de Involucrados

Actor involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Junta Administrativa	3	3	9
Comisión Permanente de Participación Ciudadana	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	5	5	25
Direcciones Distritales	5	4	20
Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyPDP)	3	3	9
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	4	4	16
Ciudadanos, vecinos y habitantes del Distrito Federal	3	2	6
Órganos de Representación Ciudadana	3	5	15
Servidores Públicos del Distrito Federal	3	3	9
Organizaciones Ciudadanas	3	1	3

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro anterior, son 10 los actores involucrados; cinco externos y cinco internos. A continuación se presenta el análisis de dichos órganos y personas involucradas, en el que se realiza la valoración de cada uno y se determinan sus niveles de interés y fuerza con respecto a la consecución de los objetivos de este Programa.

Conforme a lo anterior, la Comisión de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva son los actores con el mayor involucramiento, con una resultante de 25 puntos. Esto es así debido a que son las instancias del Instituto Electoral con la atribución y la responsabilidad de elaborar, opinar, ejecutar y supervisar este programa. Le siguen las direcciones

distritales con un nivel de involucramiento resultante de 20, explicable toda vez que son las instancias operativas que establecerán comunicación y coordinación entre la Dirección Ejecutiva y los Comités y Consejos.

Enseguida se encuentra la Asamblea Legislativa con una valoración de 16 porque el interés y la fuerza que ejerce en el programa son moderados y se circunscriben a una posible modificación a la Ley que rige a este Programa.

A los Órganos de Representación Ciudadana se les asigna una alta fuerza y un interés moderado dando como resultante 15 puntos porque son parte del público objetivo de este Programa ya que están involucrados en las tareas de promoción, desarrollo y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.

Por otro lado, con una fuerza y un interés moderado de 9 puntos, se registran tres actores involucrados: la Junta Administrativa encargada de aprobar los programas institucionales; los servidores públicos que trabajan, generalmente, en el ámbito de la autoridad delegacional y mantienen coordinación con las direcciones distritales, y por último en el mismo nivel se encuentra la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, porque su participación resulta necesaria para el desarrollo de este Programa al ser la instancia encargada de administrar el portal institucional a través del cual se difundirán los contenidos del Programa.

A los ciudadanos, vecinos y habitantes del Distrito Federal se les asigna una resultante de 6 puntos porque, pese a que son actores relevantes, no han mostrado hasta la fecha gran interés en las acciones que realiza este Programa.

Por último, se encuentran las organizaciones ciudadanas, con el nivel menor de involucramiento, por lo que se le asigna una fuerza baja y un interés medio que da como resultante un puntaje de 3. El objetivo de este programa es elevar su participación e involucramiento instándolos a que se vinculen como facilitadores y gestores de la promoción de los principios rectores en el ámbito de las colonias y pueblos en donde realizan su labor altruista.

b) Definición y Análisis de problemas

Es importante considerar que el proceso de promoción, desarrollo y divulgación de los

principios rectores de la participación ciudadana debe ser constante y hacerse presente en la actividad diaria de las personas para que su comportamiento futuro se apegue a este cuerpo de principios éticos en el Distrito Federal.

A pesar de que la Dirección Ejecutiva ha realizado esfuerzos en esta materia durante 2012 y 2013, aún no se han visto reflejados los resultados de su aplicación en el desempeño de los ORC. Un indicador de esta ausencia de principios son los procedimientos interpuestos entre los integrantes de los comités y consejos, derivados de las diferencias entre ellos al interior de los ORC; se observa que la tolerancia, la pluralidad y el respeto, por mencionar sólo algunos de los principios rectores, no se están aplicando como alternativa para solucionar controversias por la vía pacífica ni para resolver conflictos amigablemente o para ponerse de acuerdo a través del diálogo al interior de los ORC. Hay una agenda pendiente para trabajar en este tema que no admite ser postergada.

La única acción de difusión de los principios rectores de la participación ciudadana que se pudo realizar durante 2013 fue la publicación de un "Cuaderno Ciudadano" que se entregó a cada uno de los integrantes de los ORC. Esta difusión tuvo como objetivo promocionar y dar a conocer los principios de la participación ciudadana a través del contenido del cuaderno, pero, evidentemente, su alcance fue limitado y su repercusión casi nula.

Cabe mencionar que el drástico recorte presupuestal que el Instituto Electoral experimentó durante 2013 y que se repite en 2014 impacta severamente sobre este programa institucional llevándole a eliminar una serie de actividades de promoción y difusión que se habían planeado. Sin embargo, representa la oportunidad de vislumbrar nuevas opciones en medios de difusión sin costo que aprovechen la capacidad técnica instalada del Instituto Electoral así como las tendencias actuales en hábitos de comunicación e interacción entre la población del Distrito Federal.

En este contexto surgió la propuesta de aprovechar la popularidad de las redes sociales, y su alta capacidad de poner en contacto a las personas y sus intereses, a través de la creación de dos cuentas (una en facebook y otra en twitter) cuya principal labor sea la de insistir sobre la aplicación práctica de los principios rectores de la participación ciudadana.

Cabe señalar que el Instituto Electoral cuenta con el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General

2014 (Programa de Capacitación 2014), programa que también depende de la Dirección Ejecutiva y mediante el que se realizan cursos sobre los temas de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación, en varios de esos cursos se difunden los principios rectores de la participación ciudadana, mediante vivencias de los ciudadanos y ejemplos que motiven a los participantes a reflexionar sobre la conveniencia de actuar con apego a los principios que promueve este programa. Sin embargo, el tema se toca de manera tangencial y solo durante las horas que dura la sesión, perdiéndose el factor de permanencia.

Otro problema que se identificó a partir del informe sobre la Evaluación del Desempeño de los comités ciudadanos 2013, fue que los ciudadanos, habitantes y los ORC están desvinculados desinformados con respecto de los aspectos generales de la Ley de Participación, reflejándose en el desconocimiento tanto de los principios rectores de la participación ciudadana como de los derechos y obligaciones que orientan las acciones ciudadanas individuales o colectivas para que puedan tener una repercusión directa en las decisiones de política pública delegacional o del gobierno central.

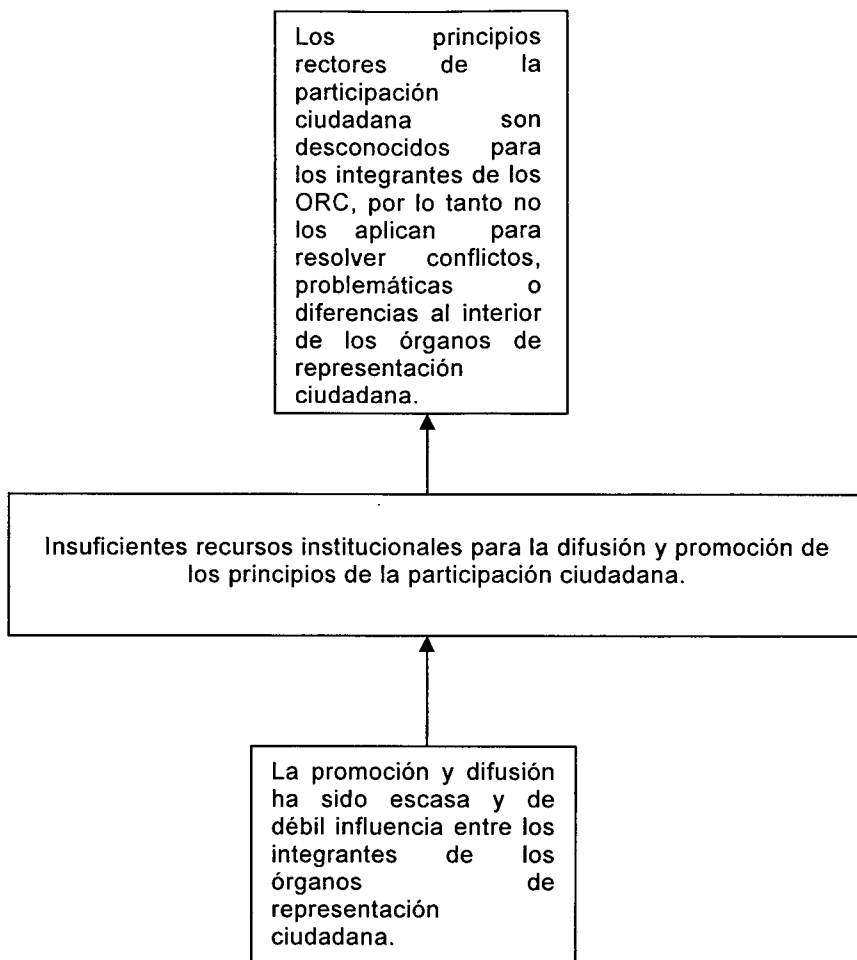
Quizá lo anterior se deba al desconocimiento, la apatía, la desconfianza y la falta de interés de los representantes ciudadanos hacia las instituciones y los programas que les ofrecen, aunado a la escasa difusión que se realiza sobre los beneficios que reportaría, a nivel personal y comunitario, vivir de acuerdo a lo que proponen los principios rectores de la participación ciudadana.

En ese tenor, el problema se expresa de la siguiente forma:

La difusión que se realiza sobre los principios rectores de la participación ciudadana ha sido escasa y de débil influencia entre los distintos sectores de la población del Distrito Federal.

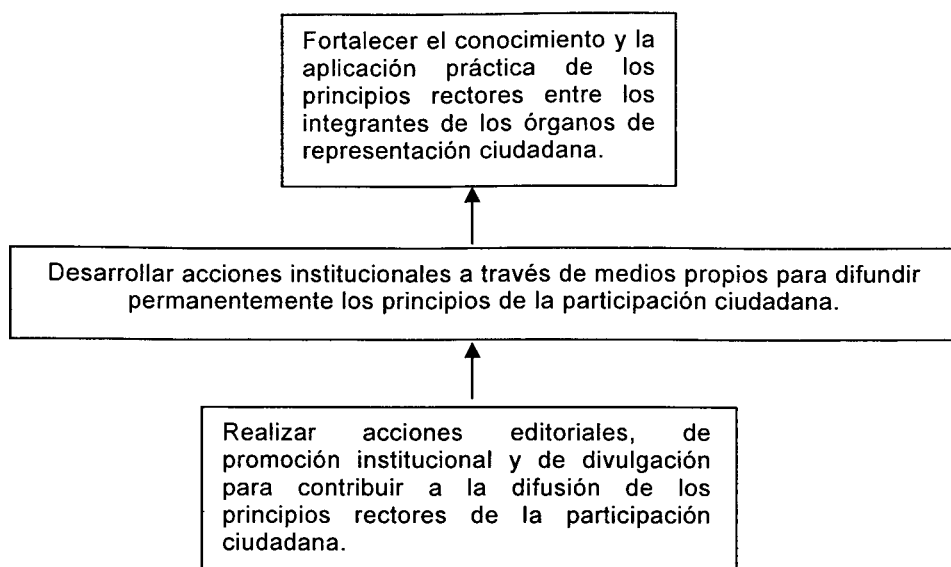
Una vez entendido y definido el problema central, a continuación se presenta esquemáticamente y por medio de "un árbol de problemas"; al centro se enuncia el problema principal que se abordará, debajo de él se determina la causa que lo origina y en la parte superior podremos observar el efecto que se genera. De esta forma se consigue una visión global, contextualizada y resumida de la situación conflictiva del Programa.

Árbol de problemas



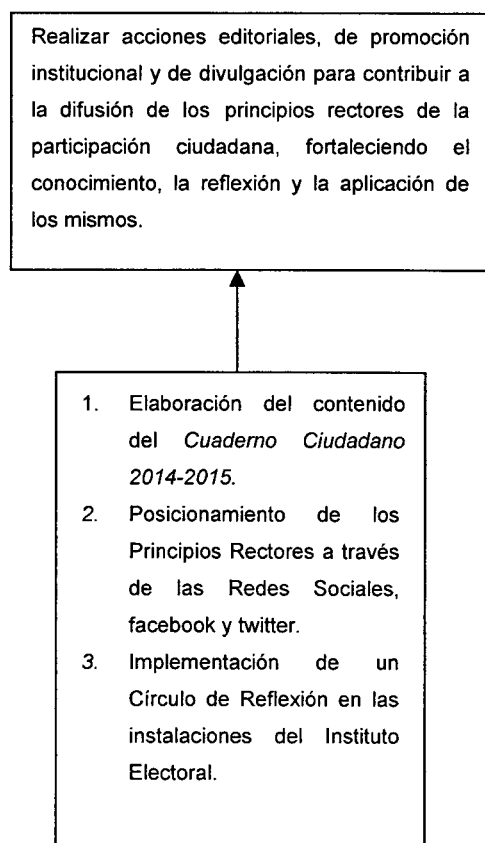
c) Análisis de objetivos

En este subapartado, con base en la identificación y análisis del problema determinado, se fijan los objetivos que pretende cumplir el Programa, considerando la causa y efecto que, en consecuencia, se transforman en el medio y fin, a través del cual será posible procurar solución.

Árbol de objetivos**d) Identificación de alternativas de solución**

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro del medio-objetivo general establecido en el árbol anterior.

El medio integral que se proyecta activar para el año 2014 es el descrito a continuación:



e) Selección de la alternativa óptima

Las acciones propuestas para cumplir el objetivo del programa se complementan entre sí porque cada una atiende una variable dependiente del problema identificado y se alinean con el objetivo, son además interdependientes, avanzan gradualmente en la solución del problema y se pueden llevar a cabo con certeza y objetividad en términos legales, económicos, técnicos y operativos.

Es necesario considerar que las acciones elegidas para el desarrollo de este Programa Institucional responden a una planeación anual que permite colocar en la mente de los ciudadanos el tema, los conceptos y las actitudes asociadas a cada uno de los principios rectores, sin perder de vista que las conductas sociales para ser modificadas deben atravesar por un proceso continuo de reiteración cotidiana de mensajes afirmativos.

Por otro lado, cabe mencionar que este es un programa de promoción y difusión de contenidos, por lo que la acción formativa habrá de ser reforzada mediante el Programa de Capacitación 2014 que incluye publicaciones, intervenciones didácticas y otros formatos pedagógicos que en conjunto contribuirán a la formación cívica, democrática y participativa de la población.

Entre las acciones propuestas para la solución del problema se desecharon aquellas que exceden los medios del Instituto, como la promoción de los principios rectores a través de medios masivos de comunicación o aquellos que rebasan los alcances de la acción tales como la implementación de varias publicaciones periódicas tipo revista mensual o con una periodicidad mayor, como sería el caso de la edición de folletos quincenales.

Es importante considerar que el componente denominado promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana engarza de manera armónica a las cuatro acciones seleccionadas y entre todas permiten la consecución del fin establecido.

Hecho el análisis necesario, se identifica que de acuerdo con el objetivo general

planteado para este programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines y que mejor articula los esfuerzos institucionales es la de:

"Fortalecer el conocimiento y la aplicación práctica de los principios rectores de la participación ciudadana, a través de medios institucionales de promoción, propios, permanentes y de bajo costo".

Con esta propuesta se pretende rebasar el alcance de los proyectos realizados en la administración pasada al promocionar, desarrollar y difundir los principios rectores de la participación ciudadana de una manera más acorde a la realidad institucional y a las tendencias de comunicación de la sociedad actual.

El medio únicamente tendrá que considerar el ejercicio de un presupuesto suficiente que respalde la elaboración del contenido del cuaderno Ciudadano y, en caso de que exista suficiencia presupuestal, la publicación de ejemplares impresos de dicho material, como alternativas óptimas que buscarán generar un impacto en la divulgación de los principios rectores en comento. Se estima que la operación de las actividades planteadas para el fin propuesto es viable administrativa, técnica y financieramente.

Se refuerza lo anterior al observar que el contexto social cambia constantemente, por lo que las condiciones en las que se desarrollarán los integrantes de los ORC de la segunda generación, es decir, los que se mantendrán en el cargo durante la gestión 2013-2016, son diferentes a las de sus antecesores. Ahora, es de destacar la relevancia que ha adquirido el uso de las redes sociales entre la población del Distrito Federal, incluso, fue la primera vez que las fórmulas registradas pudieron realizar sus campañas a través de las redes sociales para darse a conocer entre sus vecinos. La propia elección de los nuevos comités y consejos se llevó a cabo a través de internet como una de las modalidades innovadoras impulsadas por el Instituto Electoral.



En ese tenor, se pretende hacer de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) aliadas para la concientización, sensibilización y reflexión colectiva sobre la conveniencia de adoptar en la vida cotidiana la práctica de los principios rectores de la participación ciudadana. Los mensajes llegarán a la ciudadanía de una forma moderna, atractiva, lúdica y sin que representen una gran erogación del presupuesto institucional.

Las redes sociales son accesibles a una gran cantidad de usuarios, de forma rápida y gratuita, por lo que se considera que pueden ser una herramienta idónea para generar una comunidad virtual interesada en compartir contenidos digitales sobre el tema de la participación ciudadana y, particularmente, sobre los principios que la rigen.

Esta acción permitirá mantener una relación de proximidad, casi personal y cotidiana, con la ciudadanía.

La propuesta sobre el posicionamiento de los principios en las redes sociales no incluye ningún costo o recurso adicional para el Instituto, ya que la apertura tecnológica en la que se encuentra inmerso el Instituto Electoral, permitirá la creación de una página en las principales redes sociales, mediante las cuales se publicarán permanentemente los once principios rectores, sus respectivos conceptos, así como ejemplos vivenciales o anécdotas relacionadas.

Por otro lado, en cuanto a la implementación de un círculo de reflexión en el Instituto Electoral, se pretende convocar, en primera instancia, a los propios funcionarios del Instituto porque se considera necesario empezar a vivir desde dentro lo que se pretende extender hacia afuera. La ciudadanía interesada también podrá participar en esta actividad mensual con la que se pretende posicionar el tema de la cultura participativa, a través de diferentes públicos. Se apuntalará también la cultura democrática con la que el Instituto Electoral refrendará su compromiso de continuar construyendo ciudadanía respetuosa de principios y valores.

Adicionalmente en todo tipo de publicidad o contenido impreso o electrónico se propondrá incluir los logotipos de las redes sociales del Programa de Principios Rectores, así como el

código QR³ que dirija a los internautas hacia el micrositio de Participación Ciudadana dentro de la página web institucional.



4

Cabe señalar que las acciones establecidas en el PICEAC también seguirán contribuyendo a la solución del problema planteado, toda vez que dentro de los cursos de capacitación programados para el plan trianual y el anual, se buscará sensibilizar a los participantes para que adopten los principios de la participación ciudadana como estilo de vida, ejemplificando con vivencias y acciones diarias de cada persona en los distintos espacios de su vida individual y colectiva.

Derivado de lo anterior, las alternativas óptimas son las tres anteriormente planteadas: la divulgación y promoción de los principios rectores por medio de la elaboración del contenido del *Cuaderno Ciudadano*; el posicionamiento de los principios rectores a través de la creación de cuentas en las principales Redes Sociales y; la implementación de un Círculo de Lectura que oriente la reflexión.

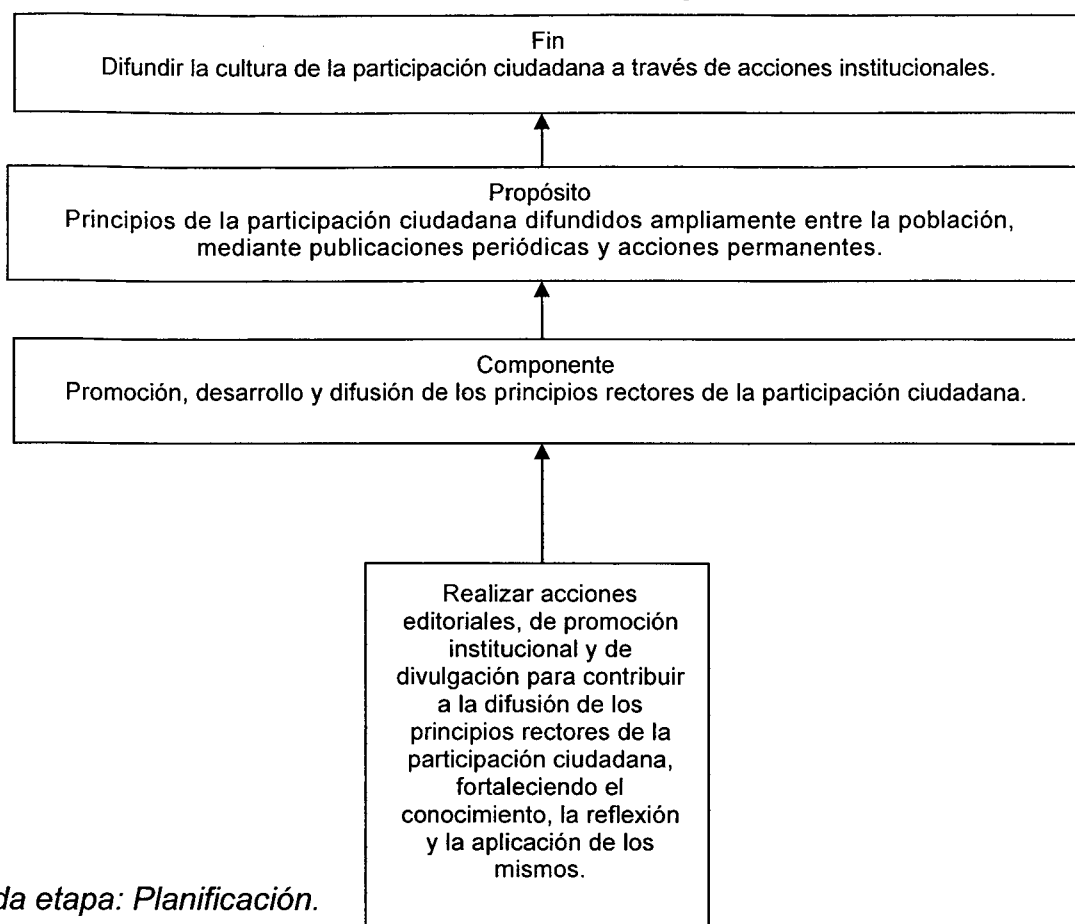
f) Estructura analítica del programa (EAP)

El Programa tiene como objetivo: Realizar acciones editoriales, de promoción institucional y de divulgación para contribuir a la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, fortaleciendo el conocimiento, la reflexión y la aplicación de los mismos.

Los componentes o productos de la Actividad Institucional (AI) necesarios para el logro del propósito del Programa serán los siguientes:

³ El código QR por sus siglas en inglés (quick response code, «código de respuesta rápida») es un sistema que permite almacenar información en una especie de código de barras de última generación. Con la ayuda de un dispositivo móvil permite recuperar vasta información con solo apuntar la cámara hacia la imagen de puntos.

⁴ Link Aula Virtual de capacitación

Estructura Analítica del Programa

Segunda etapa: Planificación.

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Con la identificación del problema y alternativas de solución se concluye la primera etapa y en esta segunda se presenta la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituyen la Actividad Institucional (AI), así como la acción que le corresponde para mostrar la viabilidad de la propuesta de solución al problema planteado.

La MIR establece para cada uno de sus elementos los indicadores, valores y su fórmula de cálculo, la frecuencia y los medios de medición y verificación que coincidan con el éxito o fracaso del Programa durante su aplicación y ejecución por parte de la Dirección Ejecutiva y de la Comisión de Participación.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

*Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los
Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2014*

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Difundir la cultura de la participación ciudadana a través de acciones institucionales.	Porcentaje de avance en la difusión de la participación ciudadana.	Indicador de impacto	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto esperado= incrementar el número de ciudadanos con conocimientos de los principios de Participación Ciudadana Resultado: número de ciudadanos con conocimientos Objetivo: difundir los principios $I=R/O*100$	Anual	Informes trimestrales y de Anual Actividades	Las Direcciones Distritales del IEDF promueven la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana eficientemente.
Propósito: Principios de la participación ciudadana difundidos ampliamente entre la población, mediante publicaciones periódicas y acciones permanentes.	Porcentaje de difusión de los principios de la participación ciudadana.	Indicador de impacto	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto= Ciudadanos con conocimiento/Total de ciudadanos impactados*100	Anual	Informe anual	Las Direcciones Distritales del IEDF promueven la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana de manera entusiasta y comprometida.
Producto 1: Acciones editoriales, de promoción institucional y divulgación que contribuyan a la difusión de los once principios rectores de la participación ciudadana, fortaleciendo el conocimiento, reflexión y aplicación de los mismos.	Eficacia en la realización de acciones editoriales, de promoción y divulgación de los principios rectores de la participación ciudadana.	Gestión	Eficacia= $A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= contenidos de lecturas *0.25/1 documento de los contenidos programados para el primer mes*0.25	Anual	Informes trimestrales y de Anual Actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y con la estructura de personal necesaria.
Acción 1: Publicación del Cuaderno Ciudadano.	Eficacia en la elaboración de los contenidos del cuaderno ciudadano.	Gestión	Eficacia= $A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= elaboración de los contenidos del Cuaderno Ciudadano*0.25/1 documento de los contenidos programados para el tercer trimestre*0.25	Trimestral	Informes trimestrales y de Anual Actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria.
Acción 2: Posicionamiento de los Principios Rectores en las Redes Sociales.	Eficacia en las publicaciones de los principios rectores en las redes sociales.	Gestión	Eficacia= $A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= publicación de los principios rectores en las redes sociales *0.25/60 publicaciones programadas para cada trimestre *0.25	Trimestral	Informes trimestrales, mensuales y Anual de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos tecnológicos necesarios y estructura necesaria para llevar a cabo dicho proceso.
Acción 3: Implementación del Círculo de Reflexión en el IEDF.	Eficacia en el contenido de lecturas a realizar.	Gestión	Eficacia= $A=L*Tp/M*Tr$ Eficacia= 10 sesiones al año *0.25/2 sesiones programadas para el primer trimestre, 3 sesiones para el segundo y tercer trimestres y dos sesiones para el cuarto trimestre *0.25	Trimestral	Informes trimestrales, mensuales y Anual de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria.

IEDF: Instituto Electoral del Distrito Federal.

IV. Actividades Institucionales

1. Acciones editoriales, de promoción institucional y de divulgación que contribuyan a la difusión de los once principios rectores de la participación ciudadana, fortaleciendo el conocimiento, la reflexión y la aplicación de los mismos.

a. Tipo de Actividad Institucional (AI)

Es una actividad sustantiva cuyo responsable es la Dirección de Formación y Desarrollo Participativo. Consiste en generar medios e instrumentos de promoción de carácter institucional que de manera permanente a lo largo del año, difundan el concepto y el contenido de los once principios rectores de la participación ciudadana con mecanismos innovadores tales como el cuaderno ciudadano, la presencia en redes sociales o la convivencia y el acercamiento entre servidores públicos y ciudadanos a través de un círculo de reflexión que los reúna con frecuencia.

En lo que respecta a la elaboración de los contenidos del cuaderno ciudadano y, en caso de existir suficiencia presupuestal, la publicación física de este, se distribuirá entre los integrantes de los ORC y entre funcionarios de la autoridad delegacional adscritos a las áreas que tienen relación directa con el trabajo de participación ciudadana, los contenidos del cuaderno ciudadano estarán disponibles en formato electrónico a fin de que cualquier persona lo pueda imprimir, éste material pretende motivar sinergias entre servidores públicos y ciudadanía, para difundir los once principios rectores de la participación ciudadana entre los vecinos, habitantes y funcionarios públicos y para propiciar una mejor convivencia ciudadana en nuestra Ciudad.

b. Justificación

Esta actividad forma parte del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana, tiene por objeto rebasar los alcances e impacto de las acciones institucionales ya realizadas sobre este tema durante el tiempo que permanecieron en el cargo honorífico los representantes ciudadanos de la generación 2010-2013.

Se desarrollarán de manera permanente acciones que permitan colocar a los once principios rectores de la participación ciudadana en la mente de las personas, y que les refuerce constantemente la conveniencia de actuar con apego a los valores éticos que nos pueden llevar a ser una sociedad más unida, más organizada, más respetuosa, tolerante y plural.

Al ejemplificar constantemente, a través de las redes sociales, experiencias de éxito locales, nacionales o internacionales, se logrará alimentar entre los vecinos, habitantes, ciudadanos y funcionarios del Distrito Federal, la certeza de que es posible mejorar la convivencia diaria, restaurar los tejidos dañados de la sociedad actual y mejorar el desempeño individual y colectivo en pro del bien común.

Por medio del Círculo de Reflexión contemplado para este 2014, se podrá compartir con un público más amplio la existencia de los principios de la participación ciudadana, sus conceptos, la utilidad práctica de aplicarlos a la vida cotidiana, así como la forma en la que todos podemos difundirlos en nuestras colonias y pueblos. Se elegirán lecturas que motiven el análisis y la discusión, la observación y la reflexión, la libertad de expresión, la cooperación entre iguales. Se animará a los asistentes a externar a través del lenguaje oral los pensamientos, raciocinios y sentimientos de un individuo o del colectivo, además de que se vivenciarán los principios que promovemos. La tolerancia, el respeto, la pluralidad y todos los demás principios pasarán de ser letra a ser acción.

c. Objetivo específico

Dar continuidad y establecer referentes sobre las acciones institucionales realizadas para la promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, a través de medios impresos y medios alternativos propios.

d. Acciones

- Elaborar el contenido del Cuaderno Ciudadano 2014-2015 que dé continuidad a la publicación anual con la que se ha venido apoyando la labor de los integrantes de comités y consejos al presentarles de manera fácil y sencilla qué son y para qué sirven los principios rectores de la participación ciudadana. Así como la

calendarización de sus actividades y compromisos. El contenido del Cuaderno Ciudadano estará disponible en la página de internet institucional y en caso de existir suficiencia presupuestal se publicarán materiales impresos.

- Gestionar una comunidad virtual para promover la concientización, sensibilización y reflexión colectiva sobre los principios rectores de la participación ciudadana, a través de imágenes, frases y videos publicados en las redes sociales como facebook y twitter.
- Coordinar un Círculo de Reflexión abierto a la ciudadanía interesada en temas de Participación Ciudadana que permita la convivencia lúdica y reflexiva dentro de un colectivo que deberá necesariamente poner en práctica varios de los principios que la Ley de Participación enuncia como base de la convivencia pacífica y creadora. A través del arte nos acercaremos a temas ciudadanos que han sido abordados desde la literatura, el cine, la música y otras manifestaciones del espíritu humano.

e. Indicadores

Para poder evaluar se establecen los siguientes indicadores que atenderán los problemas de la Promoción y Desarrollo de la Participación Ciudadana.

Fórmula utilizada: $Eficacia = A - L * T_p / M * T_r$

1. Cuaderno Ciudadano

Eficacia= elaboración de los contenidos del Cuaderno Ciudadano*0.25/1 documento de los contenidos programados para el tercer trimestre* 0.25

2. Posicionamiento de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana

Eficacia= publicación de los principios rectores en las redes sociales *0.25/60 publicaciones programadas para cada trimestre * 0.25

3. Implementación de un Círculo de Reflexión

Eficacia= 10 sesiones al año *0.25/2 sesiones programadas para el primer trimestre, 3 sesiones para el segundo y tercer trimestres y dos sesiones para el cuarto trimestre *0.25

f. Metas

Las metas que se esperan alcanzar con las acciones propuestas son descritas a continuación, en el entendido de que corresponden a un proceso permanente de difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, con miras a generar su adopción consciente y una práctica generalizada. Las metas propuestas son:

- Un cuaderno Ciudadano en formato electrónico y en caso de existir suficiencia presupuestal, ejemplares impresos.
- Una calendarización semanal de mensajes que se publicarán en cada una de las redes sociales de facebook y twitter.
- Una reunión mensual durante diez meses a lo largo del año para desarrollar un Círculo de Reflexión que permita la convivencia reflexiva entre la ciudadanía y los funcionarios del Instituto, a través de distintas experiencias artísticas.



V. Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional: Acciones editoriales, de promoción institucional y de divulgación para contribuir a la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, fortaleciendo el conocimiento, la reflexión y la aplicación de los mismos.														
1.	Elaboración de los contenidos del Cuaderno Ciudadano.	02												
2.	Posicionamiento de los Principios Rectores a través de las Redes Sociales.	02												
3.	Implementación del Círculo de Reflexión.	02												